



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ACUERDO MUNICIPAL N° 84-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 07 de octubre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de octubre de 2022, Opinión Legal N° 599-2022-GAL-MDSS, Informe N° 3574-GPP-FDEP-MDSS-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40 de la misma norma establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medios de las cuales se aprueba la ordenanza interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto **deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública**, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en su artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Estado, para el cual establece como acción, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas;

Que, se tiene que tomar en cuenta que la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas** es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública; y para mejor realización de estas audiencias públicas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, todo esto para promover, facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos;

Que, así mismo la Finalidad de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es de informar y transparentar los avances y logros obtenidos, fortaleciendo la democracia participativa y la transparencia en la información que brinde la gestión municipal, por lo que esta gerencia ve por conveniente declarar Procedente el **"REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENCIAL/VIRTUAL DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"**;

Que, mediante el Informe N° 3574-GPP-FDEP-MDSS-2022, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de 03 de octubre de 2022, remite el Informe N° 200-SGPR/GPP-MDSS-2022 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencial/Virtual del Periodo Presupuestal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de octubre de 2022, en el Orden del Día se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Modificación del artículo 30 del Reglamento Interno del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián, documento que cuenta con sustento técnico en el Informe N° 774-GDSH-MDSS-2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 587-2022-GAL-MDSS de la Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ordenanza del **"REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENCIAL/VIRTUAL DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"**, de Propuesta del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencial/Virtual del Periodo Presupuestal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
M^{ro} Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
GPP
OISI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Luis Cusi Quyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"